

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 18/1988, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Extremeña.

En el D.O.E. número 26 correspondiente al día 30 de marzo de 1988 se publicó el Decreto 18/1988, de 22 de marzo por el que se creaba el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose observado errores en el texto publicado, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En el enunciado de encabezamiento de la disposición donde dice: «DECRETO 18/1988, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura», debe decir: «DECRETO 18/1988, de 22 de marzo, por el que se crea el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 88/1988, de 4 de octubre, declaración de urgencia obra «segunda fase depuradora de aguas residuales en Almendralejo (Badajoz). Camino de acceso».

Por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986 le fueron asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente competencias en materia de Obras Hidráulicas y Carreteras.

La Junta de Extremadura, como Administración Territorial, está facultada para acordar la expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 2.1 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente el Consejo de Gobierno está facultado para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Realizada información pública con fecha 21 de junio de 1988, publicado en el D.O.E. número 52 de 30 de junio, se hace imprescindible declarar la urgencia de la expropiación de las citadas obras, dado el estado en que se encuentra la primera fase, por lo que es de suma urgencia acometer el camino de acceso.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 4 de octubre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación de los bienes y propiedades afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra «segunda fase depuradora de aguas residuales en Almendralejo (Badajoz): camino de acceso», con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de octubre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 89/1988, de 4 de octubre, sobre creación del Centro Asesor para la mejora y conservación de la vivienda rural.

Con la finalidad de fomentar la conservación y acondicionamiento de las viviendas rurales, dotándolas de la infraestructura de servicios y condiciones de habitabilidad suficiente, así como ayudar a la construcción de nuevas viviendas en los citados núcleos o ampliación de dependencias ya existentes, se ha considerado necesario crear la figura de un centro cuyo fin específico sea el mencionado, y dotarlo de un procedimiento ágil que permita la concesión de ayuda.

Asimismo, se pretende unificar los dos Patronatos de Vivienda Rural, uno en Badajoz y otro en Cáceres en un solo Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 949/82, de 28 de marzo sobre transferencia de competencia del Estado a la Comunidad Autónoma, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión

DISPONGO:

Artículo 1.

Adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y como órgano colegiado de asistencia y cooperación, y sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, se constituye el Centro Asesor para la Mejora y Conservación de la Vivienda Rural, integrándose en la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.